



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

*Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"*

ORDEN N° 102 ASSA1  
Santa Fe, 25 de Septiembre de 2015.

**VISTO:**

La necesidad de promover políticas de Estado que fomenten el desarrollo local y regional en materia agroalimentaria;

**CONSIDERANDO:**

Que "*Productos de Mi Tierra*" es una marca colectiva que otorga el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe a micros, pequeñas y medianas empresas agroalimentarias asentadas en el territorio provincial y que cumplan con determinados requisitos;

Que, en particular, la marca citada es una herramienta que permite contribuir con la diferenciación de los productos alimenticios con atributos específicos;

Que, en consecuencia, la misma constituye un signo distintivo para los consumidores de alimentos;

Que la finalidad de la marca es fortalecer, ampliar y desarrollar el posicionamiento de los productos citados en los diversos canales de comercialización;

Que, en particular, el Decreto N° 206/07 de creación del organismo establece en el artículo 5 que son funciones de esta Agencia "*estimular el rescate cultural de las tradiciones agroalimentarias de la Provincia en cada una de las regiones y localidades...*" e "*impulsar la distinción de las producciones agroalimentarias en sus distintas formas indicación de procedencia, denominación de origen, producciones orgánicas, entre otras*";

Que los productos alimenticios habilitados a nivel municipal/comunal tienen libre circulación y comercialización en tales jurisdicciones;

Que es necesario que los productos alimenticios registrados a nivel municipal/comunal y con la marca "*Productos de Mi Tierra*" se puedan comercializar en otros puntos de venta y en ferias de diferentes jurisdicciones provinciales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

*Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"*

**POR ELLO**

**El Director de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria  
en uso de sus atribuciones  
ORDENA**

**Artículo 1°.-** Autorícese a que todo producto alimenticio con registro municipal/comunal y con la marca "Producto de Mi Tierra" se comercialice en locales y ferias habilitadas a tal fin por el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Raúl Samitier  
Director

Elaboración, Comercialización  
y Consumo de Alimento Seguro  
Agencia Santafesina de  
Seguridad Alimentaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Qco. RAÚL SAMITIER  
DIRECTOR  
AGENCIA SANTAFESINA  
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA